Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4829 - Decreto № 123 CREASE EL JUZGADO DE PAZ LEGO EN ACONQUIJA DEPARTAMENTO ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, con jurisdicción en los distritos de Cóndor Huasi, Pucará, El Espinillo y Aconquija. Su competencia, deberes y atribuciones serán conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2.- La Corte de Justicia preverá en su presupuesto las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa